

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL IFE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ CON LA ASISTENCIA DEL LIC. AGUSTÍN RICOY SALDAÑA, SECRETARIO GENERAL, Y DEL LIC. ANTONIO SANTIAGO BECERRA, DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. GUILLERMO ESPINOSA VELASCO, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. MTRO. ARTURO LÓPEZ PÉREZ, DIRECTOR DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ETNLGO. JULIO ANTONIO PÉREZ ESPINOSA, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL IFE":

- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*
- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN, CREADO POR DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 1990, Y QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 68 Y 70 PÁRRAFO I, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES. DICHA FUNCIÓN ESTATAL SE REGIRA POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.
  - b) QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO I DEL ORDENAMIENTO QUE SE INVOKA, "EL IFE" TIENE ENTRE SUS FINES CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
  - c) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO I, INCISO A) DEL COFIPE EL LIC. ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ, ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN VIADUCTO TLALPAN No. 100, ESQUINA PERIFÉRICO SUR, COLONIA ARENAL TEPEPAN, DÉLEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14610, MÉXICO, D.F.
- [Handwritten signature]*

## II. De "EL INSTITUTO":

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL, DE CONFORMIDAD CON SU LEY DE CREACIÓN PUBLICADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1948, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y QUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRAN LAS DE INVESTIGAR, PROPONER, COORDINAR Y REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS, DENTRO DEL MÁS AMPLIO RESPETO A SU IDENTIDAD CULTURAL Y PROCURANDO SIEMPRE CONSERVAR, FORTALECER Y DIFUNDIR SUS VALORES HACIA LA SOCIEDAD EN GENERAL.
- B) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS INDÍGENAS DEL PAÍS.
- C) QUE EL C. MTR. GUILLERMO ESPINOSA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE DICHO INSTRUMENTO EL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 1279, COLONIA TLA-COPAC, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01040, MÉXICO, D.F.

VISTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES TIENEN A BIEN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

## C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DIRIGIDAS A LOS DIVERSOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA ESTIMULAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

SEGUNDA.- PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IFE" SE COMPROMETE A:

- I. APORTAR TODOS LOS MATERIALES IMPRESOS Y GUIONES TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CINTAS Y OTROS MATERIALES A UTILIZAR EN LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MENSAJES QUE "EL IFE" SOLICITE SE TRANSMITAN A TRAVÉS DE LAS RADIODIFUSORAS INDIGENISTAS CON QUE CUENTA "EL INSTITUTO".
- II. CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS ECONÓMICOS QUE SE GENEREN POR EL SERVICIO DE TRADUCCIÓN E IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN.

- III. ORGANIZAR, COORDINAR Y ENTREGAR EL MATERIAL DE TRABAJO A "EL INSTITUTO" EN SUS DELEGACIONES ESTATALES, PARA QUE SEA REMITIDO A CADA UNO DE LOS CENTROS DONDE DEBA REALIZARSE LA TRANSMISIÓN.
- IV. HACERSE CARGO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES IMPRESOS A TRAVÉS DE LAS VOCALÍAS LOCALES Y DISTRITALES CON QUE CUENTA, "EL IFE" A NIVEL NACIONAL.
- V. DESIGNAR, O EN SU CASO, CONTRATAR POR SU CUENTA AL PERSONAL ENCARGADO DE ELABORAR EL MATERIAL DE TRABAJO.

TERCERA.- POR SU PARTE, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

- I. TRANSMITIR DICHOS MENSAJES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LAS RADIODIFUSORAS INDIGENISTAS QUE OPERAN EN LOS ESTADO DE LA REPÚBLICA.
- II. PROPORCIONAR UN DIRECTORIO Y FACILITAR EL CONTACTO CON LOS TRADUCTORES INDÍGENAS PARA LA TRADUCCIÓN DE LOS MATERIALES.
- III. DISTRIBUIR LOS MATERIALES A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES ESTATALES, CENTROS COORDINADORES INDIGENISTAS, RESIDENCIAS, RADIODIFUSORAS Y HACERLOS LLEGAR A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS FONDOS REGIONALES DE SOLIDARIDAD.

CUARTA.- PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO SUS REPRESENTANTES A LOS CC. MTRO. ARTURO LÓPEZ PÉREZ, DIRECTOR DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ETNLGO. JULIO ANTONIO PÉREZ ESPINOSA, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL; POR SU PARTE, "EL IFE", DESIGNA COMO SUS REPRESENTANTES AL LIC. ANTONIO SANTIAGO BECERRA, DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO SIEMPRE COMO FINALIDAD EL ÓPTIMO LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LAS PARTES PARA INTRODUCIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE AL EFECTO CONVENGAN.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL IFE" CONSERVARÁ TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS RECÍPROCAMENTE COMO PATRÓN SUSTITUTO.

NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER TERMINADO POR VOLUNTAD EXPRESA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, NOTIFICADA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EN ESTE SUPUESTO LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS ACTIVIDADES INICIADAS Y EVITAR PERJUICIOS, TANTO PARA ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA PRIMERA.- ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA

  
LIC. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ  
DIRECTOR GENERAL

  
MTRO. GUILLERMO ESPINOSA VELASCO  
DIRECTOR GENERAL



LIC. AGUSTIN RICOY SALDAÑA  
SECRETARIO GENERAL

MTRS. ARTURO LOPEZ PEREZ  
DIRECTOR DE PROCURACION DE  
JUSTICIA.

LIC. ANTONIO SANTIAGO BECERRA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACION  
ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

ETNOLGO. JULIO A. PEREZ ESPINOSA  
DIRECTOR DE INVESTIGACION Y  
PROMOCION CULTURAL.

*M*